

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N°005-2024-MDL- I CONVOCATORIA DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDL-1.

EJECUCION DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 80657 EN LA LOCALIDAD DE RECUAYCITO - DISTRITO DE LUCMA - PROVINCIA DE GRAN CHIMU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2223549

En Lucma, el 29 de octubre del 2024, siendo las 09:00 horas, se reunieron en la Municipalidad Distrital de Lucma, los Miembros Titulares el Comité de Selección designados mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2024-MDL/GM, para conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N°005-2024-MDL- I CONVOCATORIA DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDL-1, para la EJECUCION DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N° 80657 EN LA LOCALIDAD DE RECUAYCITO - DISTRITO DE LUCMA - PROVINCIA DE GRAN CHIMU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2223549, a efectos de proceder a la etapa de apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de ofertas.

El quórum necesario se logró con la presencia de los siguientes Miembros Titulares del Comité de Selección:

- Presidente Titular: Eloy Echeverria Rodríguez.
- Primer Miembro Titular: Guerrero Diaz Zenefelder Martin.
- Segundo Miembro Titular: Gutiérrez Portilla Isaac Levi.

Es así, que el presidente del Comité de selección, indica que al haber el quorum reglamentario, es que se encuentra instalado el comité de selección, procediendo a realizar la consulta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE) verificando el registro de participantes de manera electrónica, conforme al siguiente detalla:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-10-18 09:58:26.0	Válido
2	20440439129	CORPORACION V & V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	2024-10-25 16:18:28.0	Válido
3	20486990229	CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC	2024-10-23 21:51:59.0	Válido
4	20559938239	JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	2024-10-22 19:33:36.0	Válido
5	20602060811	ASFALTEK F & N S.A.C.	2024-10-19 10:01:00.0	Válido
6	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-21 23:32:44.0	Válido
7	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-10-18 10:20:58.0	Válido
8	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-10-23 23:43:26.0	Válido
9	20605241256	INVERSIONES & TRANSPORTES PEDRO S.A.C.	2024-10-21 15:44:25.0	Válido
10	20610568361	CONSULTORIA & CONSTRUCCION FRANDIE S.A.C.	2024-10-23 10:31:44.0	Válido
11	20611815833	TERRAMIL S.A.C.	2024-10-22 22:10:32.0	Válido

De los participantes registrados, en la fecha programada en el SE@CE presentaron oferta:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DEL SALDO DE OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E N° 80657 EN LA LOCALIDAD DE RECUAYCITO -DISTRITO DE LUCMA - PROVINCIA DE GRAN CHIMU -DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD " CON CUI. 2223549.			
20559938239	CONSORCIO EJECUTOR LUCMA	28/10/2024	17:53:35	Electronico
20603425104	CONSORCIO OBRAS TEINGECON	28/10/2024	18:52:07	Electronico

#### RESPECTO A LAS OFERTAS ADMITIDAS:

El presidente del comité de selección indica que las ofertas que se encuentran registradas en la plataforma del SE@CE se encuentran en estado ENVIADO Y VÁLIDO, en la fecha determinada en el cronograma del presente procedimiento (28/10/2024), siendo pertinente proceder a revisar la documentación de PRESENTACIÓN OBLIGATORIA (conforme lo indica las bases integradas), presentada por los postores, los cuales determinan la admisión o no de las ofertas presentadas, siendo el resultado el siguiente:

LITERAL	REQUISITOS PARA ADMISIÓN	CONSORCIO EJECUTOR LUCMA (Integrado por: JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L. & CORPORACIÓN V&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)		CONSORCIO OBRAS TEINGECON (Integrado por: J.C.A CONTRATISTAS GENERALES S.R.L & TECNICAS DE INGENIERIA Y CONSTRATOS S.A.C.)	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X		X	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X		X	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X		X	
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X		X	
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	X		X	
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	X			X (*)
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	X			X (**)
ESTADO		ADMITIDA		NO ADMITIDA	
(*) De la verificación efectuada al Anexo N°05, presentada por el postor; éste ha indicado que para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCMA", siendo distinto a la entidad que convoca el presente procedimiento de selección, es decir LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE					

LUCMA - GRAN CHIMU, para una mejor comprensión se procede a ilustrar dicho fragmento de su anexo presentado:

- b) Designamos a **JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA**, identificado con **DNI N° 44384548**, como representante común del **CONSORCIO OBRAS TEINGECON** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCMA**.

Y conforme lo indicado por el Art. 60 Subsanación de las Ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Numeral, 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

Literal:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al *plazo parcial o total ofertado* y al precio u oferta económica;
  - b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
  - c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- (...)

Como se ha podido verificar determinadas omisiones en formatos que no sea el plazo o precio, errores en la nomenclatura, son subsanable; pero en el presente caso no es una omisión (falta de hacer algo que es necesario o conveniente para ejecutar una cosa o para no ejecutarla [Definición RAE]) ni error en nomenclatura, ya que consignó mal la entidad contratante, no siendo subsanable. Por lo NO cumple con la presentación adecuada del anexo N°05, generando la NO Admisión de su oferta.

(\*\*) Antes de iniciar con el análisis del Anexo N° 6, se debe tener presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, que es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica un análisis de la totalidad de documentos presentados por el postor, siendo dicha información consistente y congruente, caso contrario, de observar información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá la declaración de NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN de la misma.

Debiendo primar, que la información contenida en toda la oferta sea congruente entre sí y que no sea excluyente, independientemente de la cantidad de documentos presentados para acreditarlos, pues al formar parte de ésta debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección, particularmente si se tiene en cuenta que, por la peculiaridad del documento, este tendría incidencia durante la fase de ejecución contractual, por lo que ser congruente entre sí, sin prestarse a ambigüedades o interpretaciones.

Es así, que de la verificación del Anexo N°6 y documentación complementaria adjunta página 54, podemos indicar que existe contradicción al indicar que el plan de contingencia fue elaborado por el Ing. Luis Miguel Mendocilla Salas, siendo una persona ajena al ofertante de acuerdo a la documentación obrante, aparte establece una fecha desfasada a la que actualmente nos encontramos, aunado a ello se puede identificar montos que corresponde a pago por alquiler de local, por la suma de 300 y pago por servicios (LUZ y AGUA) por cada local mensual por 50, mismos que son inciertos en su oferta, ya que no indican si se debe sumar o multiplicar al monto asignado a la sub partida N° 01.01 y 01.02, monto que varía el monto total establecido para el Plan de Contingencia; y para un mejor entender es que se pasa a ilustrar lo indicado:

PRESUPUESTO DE PLAN DE CONTINGENCIA						
PROYECTO	SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 80657 DE LA LOCALIDAD DE RECUAYCITO, DISTRITO DE LUCMA - GRAN CHIMU - LA LIBERTAD - III ETAPA"					
IE:	I.E. N° 80657 - RECUAYCITO		C. LOCAL:	274090	C. MOD:	1157460
U E	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCMA		FECHA:	FEBRERO 24024	C. PROY	2223549
UBICACIÓN:	RECUAYCITO - LUCMA - GRAN CHIMU - LA LIBERTAD		ELAB:	ING. LUIS MIGUEL MENDOCILLA SALAS		
ITEM	DESCRIPCION:	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
01	PLAN DE CONTINGENCIA					
01.01	ALQUILER DE LOCALES	mes	6.00	2.700	16.200.00	
	Pago por alquiler de local			300		
01.02	PAGO DE SERVICIOS (LUZ Y AGUA)	mes	6.00	450	2.700.00	
	Pago por servicios (luz y agua) por cada local mensual			50		
					TOTAL	S/ 18,900.00

En ese sentido, debe recordarse que de conformidad a lo indicado en la Resolución N°04016-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del estado, indica que:

"(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

Razón por la cual, el comité de selección por unanimidad decide que la oferta presentada por el CONSORCIO OBRAS TEINGECON (Integrado por: J.C.A CONTRATISTAS GENERALES S.R.L & TECNICAS DE INGENIERIA Y CONSTRATOS S.A.C.) se declara como NO ADMITIDA.

Antes de continuar con las etapas del procedimiento de selección es pertinente indicar que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60, que establece "son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del

postor o su representante; por ello, el comité de selección requiere la subsanación de la nomenclatura del ANEXO N° 10 y 11. Del CONSORCIO EJECUTOR LUCMA (Integrado por: JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L. & CORPORACIÓN V&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.). Procediendo a realizar la solicitud de subsanación vía SE@CE y obteniendo su absolución, conforme se detalla:

Datos del postor

RUC / Código	20554938239
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO EJECUTOR LUCMA

Registrar
Regresar

No.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Subsanación	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	29/10/2024	1	Publicado	(344547 KB)	SI	

Es así que se sigue con las siguientes etapas.

**EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido se procedió a realizar la evaluación de las ofertas económicas admitidas, para determinar el puntaje obtenido, teniendo como resultado:

N°	Razón social	FACTORES DE EVALUACIÓN				Puntaje Total	Bonificación REMYPE 5%	Puntaje total
		Precio	Puntaje obtenido o en precio	Puntaje obtenido Sostenibilidad Ambiental y Social	Puntaje obtenido en Integridad en la contratación pública			
1	CONSORCIO EJECUTOR LUCMA (Integrado por: JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L. & CORPORACIÓN V&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	S/ 3'510,242 .64 (Tres millones quinientos diez mil doscientos cuarenta y dos con 64/100 soles)	98	1	1	100	5	105

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de selección procede a determinar si los postores, cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas definitivas y en virtud del numeral 75.3 del Art. 75 del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado.

El comité de selección procede a verificar el cumplimiento o no del postor CONSORCIO EJECUTOR LUCMA (Integrado por: JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L. & CORPORACIÓN V&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.), respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, es así que CUMPLE con la experiencia solicitada, acreditando un monto facturado acumulado de S/ 5'876,043.95

**OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Luego de realizar la evaluación y calificación de ofertas, el comité de selección otorga la BUENA PRO del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MDL- I CONVOCATORIA DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDL-1. Ejecución de la obra "SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N°80657 DE LA LOCALIDAD DE RECUAYCITO, DISTRITO DE LUCMA-GRAN CHIMU-LA LIBERTAD-III ETAPA", al postor CONSORCIO EJECUTOR LUCMA (Integrado por: JJQCH CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L. & CORPORACIÓN V&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.), por el monto de S/ 3'510,242.64 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 64/100 SOLES).

No habiendo observación alguna al presente acto, se suscribe la presente acta en señal de conformidad, siendo las 19:00 horas del mismo día, mes y año.



Eloy Echeverría Rodríguez  
Presidente Titular



Guerrero Díaz Zenefelder Martín  
Primer Miembro Titular



Gutiérrez Portilla Isaac Levi  
Segundo Miembro Titular